



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 8 de julio de 2025 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Lauber.....(Suiza)

Sumario

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (*continuación*)

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (continuación) (A/HRC/59/L.12, en su forma revisada oralmente, A/HRC/59/L.24/Rev.1, en su forma revisada oralmente, A/HRC/59/L.27, A/HRC/59/L.28 y A/HRC/59/L.29)

Proyecto de resolución A/HRC/59/L.12, en su forma revisada oralmente: La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

1. **El Sr. Chen Xu** (China), al presentar el texto, en su forma revisada oralmente, en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Camerún, el Pakistán y su propia delegación, dice que la versión actual del proyecto de resolución sobre la contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos se presenta en el contexto del 80º aniversario de las Naciones Unidas y del 30º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Espera que ayude a crear consenso y aliente a todas las partes a colaborar para revitalizar el verdadero multilateralismo, lograr un desarrollo sostenible y promover y proteger todos los derechos humanos.

2. Con la vista puesta en el futuro y el bienestar de la humanidad, el proyecto de resolución reafirma que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los tres pilares de las Naciones Unidas y que el desarrollo contribuye significativamente al disfrute de todos los derechos humanos. Al aprobar el texto, el Consejo expresará preocupación por el hecho de que el aumento de las medidas protecciónistas y la adopción de políticas económicas orientadas hacia el interior puedan aumentar la vulnerabilidad de los países en desarrollo. Al mismo tiempo, las medidas económicas unilaterales que no se ajustan al derecho internacional impiden la plena consecución del desarrollo económico y social. Además, el proyecto de resolución pone de relieve la importancia de promover una economía abierta y generar mayores efectos positivos de la globalización, e incluye un llamamiento a la máxima cooperación internacional para lograr un desarrollo de calidad, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3. Los principales patrocinadores han celebrado una serie de consultas oficiales abiertas y constructivas y, tras presentar el texto, han mantenido la comunicación con todas las partes y han introducido varias revisiones orales. Es importante subrayar que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y deben promoverse de forma global y equilibrada. El orador dice que el proyecto de resolución tiene debidamente en cuenta estos principios y espera que se apruebe por consenso.

4. **El Presidente** anuncia que 28 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 156.200 dólares.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

5. **El Sr. Cabañas** (Cuba) dice que, casi 40 años después de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, la principal contribución que el desarrollo sigue haciendo a la promoción de los derechos humanos es estimular la transformación social para crear sociedades más inclusivas e igualitarias. A este respecto, el proyecto de resolución contiene algunos elementos que reflejan convicciones y prioridades muy importantes para su país, como el énfasis en el papel del Estado en la promoción de un desarrollo inclusivo y sostenible, la necesidad de reformar la arquitectura financiera internacional y la preocupación por las condicionalidades impuestas por instituciones financieras internacionales, que socavan la soberanía de los Estados del Sur Global y afectan al disfrute de los derechos humanos.

6. Otro aspecto importante del texto es la inclusión de un llamamiento a los Estados para que se abstengan de aplicar medidas coercitivas unilaterales, que su delegación considera que deben eliminarse, ya que constituyen un obstáculo real y persistente al desarrollo nacional y son, por su naturaleza, incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El proyecto de resolución reafirma el desarrollo como un derecho y una vía

para avanzar hacia un orden internacional más justo y solidario. El orador alienta a los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso.

7. **El Sr. Gebru** (Etiopía) dice que su país se enorgullece de figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución, que coincide con su agenda nacional de desarrollo y refleja su compromiso inquebrantable con el desarrollo como parte inseparable de los derechos humanos. El proyecto de resolución llega en un momento de convergencia histórica, caracterizado no solo por el 80º aniversario de las Naciones Unidas y el 30º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, sino también por la aprobación más reciente del Pacto para el Futuro, la Declaración sobre las Generaciones Futuras y el Pacto Digital Global. Estos hitos sirven para recordar que los tres pilares de las Naciones Unidas no están separados, sino interrelacionados, y se refuerzan mutuamente y que el desarrollo inclusivo y sostenible es tanto un fin en sí mismo como un medio para garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

8. El desarrollo debería centrarse en las personas, ser equitativo y basarse en la solidaridad internacional, sobre todo en apoyo de los más vulnerables, incluidos los países menos adelantados. A este respecto, el orador celebra en particular que el proyecto de resolución haga especial hincapié en la erradicación de la pobreza, la necesidad urgente de reformar la arquitectura financiera internacional para que refleje mejor las prioridades de las naciones en desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica específica. También valora el reconocimiento de la economía basada en los derechos humanos como marco innovador para promover la justicia, la igualdad y la sostenibilidad.

9. El orador dice que el derecho al desarrollo sigue siendo un elemento central de la visión nacional de su país sobre el crecimiento inclusivo, la equidad social y la plena efectividad de todos los derechos humanos. En un momento de retos mundiales sin precedentes y de oportunidades también sin precedentes, insta a todas las delegaciones a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

10. **El Sr. Gunnarsson** (Islandia) desea reafirmar el compromiso de su país con un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, en el que todas las actividades de desarrollo dejen de centrarse en la caridad y pasen a priorizar los derechos humanos. A través de la participación y la rendición de cuentas, las iniciativas de desarrollo pueden corregir las desigualdades y empoderar a las personas en situación de vulnerabilidad para que reclamen sus derechos. Es importante recordar que los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio o estén sujetas a su jurisdicción, control o influencia.

11. No obstante, si bien aplaude los esfuerzos de los principales patrocinadores por alcanzar un consenso, la delegación de Islandia sigue preocupada por las referencias a algunos conceptos vagos que figuran en el texto. Además, el proyecto de resolución no incorpora la formulación ya consolidada sobre el vínculo entre los derechos humanos y el desarrollo, en particular en los términos establecidos en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Es importante que el Consejo apoye explícitamente un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.

12. **El Sr. Meier** (Suiza) dice que su delegación comparte la opinión de los principales patrocinadores del proyecto de resolución de que el desarrollo puede contribuir al disfrute de todos los derechos humanos. Sin embargo, es de lamentar que el texto no refleje la disposición recogida en la Declaración y el Programa de Acción de Viena en el sentido de que el desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Además, en un momento en que los recursos financieros son limitados, resulta lamentable que el párrafo 12 del texto incluya una solicitud que implica gastos del orden de los de la versión anterior del proyecto de resolución.

13. **El Sr. Torrejón Alcoba** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el texto, si bien llama la atención sobre la naturaleza interrelacionada y de refuerzo mutuo de los tres pilares de las Naciones Unidas, subraya la importante contribución del desarrollo al disfrute de los derechos humanos. A la luz de la universalidad, indivisibilidad, inalienabilidad e interdependencia de los derechos humanos en sus dimensiones individual y colectiva, también incluye un llamado a todos los Estados a que promuevan el desarrollo inclusivo y

sostenible a fin de permitir un mejor disfrute de los derechos humanos, lograr la igualdad de género y promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo. A tal efecto, el proyecto de resolución señala la necesidad de movilizar recursos destinados a prestar asistencia a los Estados, en particular a los países en desarrollo y a los menos adelantados, y de llevar a cabo reformas más profundas de la arquitectura financiera internacional para fortalecer la voz y la representación a los países en desarrollo.

14. El orador dice que el desarrollo económico no ha sido en absoluto el único éxito del Modelo Económico Social Comunitario Productivo de su país. Dicho modelo también ha reducido la extrema pobreza y la desigualdad, ha aumentado la esperanza de vida y ha mejorado el acceso a servicios como la educación, la atención de la salud y la infraestructura. Por estos motivos, la delegación de Bolivia se enorgullece de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución y exhorta al Consejo a que lo apruebe por consenso.

15. **La Sra. Too** (Kenya) dice que su delegación se complace en apoyar el proyecto de resolución, que, al reafirmar el vínculo entre el desarrollo sostenible y la plena realización de los derechos humanos, se ajusta estrechamente a las prioridades nacionales y las obligaciones internacionales del país. El texto refleja el reconocimiento de que el desarrollo sostenible no es solo un catalizador, sino un fundamento para el logro de la dignidad humana, la igualdad y la justicia.

16. El Gobierno de Kenya tiene la firme convicción de que el desarrollo y los derechos humanos se refuerzan mutuamente. En efecto, el derecho de toda persona a disfrutar de los más altos niveles posibles de atención sanitaria, educación y vivienda y de un medio ambiente limpio y saludable no son meros ideales abstractos, sino compromisos concretos consagrados en la Constitución que trata de materializar mediante políticas nacionales inclusivas y programas de desarrollo sostenible. La arquitectura financiera internacional necesita una reforma urgente a fin de lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y erradicar la pobreza. El sistema financiero mundial debe ser más equitativo y representativo y responder mejor a las necesidades y retos específicos de los países en desarrollo.

17. La delegación de Kenya está preocupada por la creciente tendencia a adoptar medidas proteccionistas y políticas económicas orientadas hacia el interior, que están configurando cada vez más el panorama comercial y financiero mundial. Si bien reconoce el derecho soberano de los Estados a adoptar políticas nacionales, la oradora desea recordar que esas medidas a menudo agravan las vulnerabilidades económicas de los países en desarrollo, restringen el acceso a los mercados, alteran las cadenas de suministro y limitan las oportunidades de empleo y crecimiento sostenible. Esto, a su vez, tiene repercusiones negativas para los derechos humanos, en particular los derechos a la alimentación, la salud, la educación y el trabajo decente. Así pues, la oradora pide un sistema de comercio y financiero abierto, inclusivo y basado en normas que fomente un entorno propicio para la realización de todos los derechos humanos, especialmente en el Sur Global. En conclusión, la delegación de Kenya exhorta a los Estados Miembros a que apoyen un enfoque holístico y reconozcan el desarrollo como un pilar esencial para hacer efectivos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

18. **El Sr. Eisa** (Sudán) dice que su delegación acoge con satisfacción el proyecto de resolución, que subraya el vínculo entre el desarrollo y el disfrute de los derechos humanos y da prioridad a la mitigación de la pobreza y su erradicación en último término, en particular de la pobreza extrema. El texto también hace referencia a los factores que impiden a los Estados cumplir su responsabilidad de impulsar el desarrollo y combatir la pobreza, como las medidas coercitivas unilaterales y otras restricciones que dificultan o limitan el acceso al sistema mundial de comercio y a la financiación internacional. El orador alienta a todos los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

19. **El Sr. Gómez Martínez** (España), al explicar, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, su posición antes de la decisión, dice que la Unión Europea concede gran importancia al orden internacional basado en normas y a los instrumentos y documentos acordados universalmente. Sin embargo, le preocupa que el proyecto de resolución no vaya lo suficientemente lejos para mantener el equilibrio consensuado y cuidadosamente construido durante décadas entre los derechos humanos y el

desarrollo. Este equilibrio se expresó con claridad en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se especifica que el desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. La Declaración y el Programa de Acción también establecen que la persona humana es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por desgracia, estas referencias acordadas de manera universal no se recogen en el texto.

20. Asimismo, es lamentable que el proyecto de resolución haga referencia a conceptos indefinidos como “forjar nuestro futuro común”, “centrado en las personas” y “desarrollo de calidad”. En cuanto al concepto de “una vida mejor”, el orador entiende que el párrafo que contiene esa expresión afirma que el disfrute universal de todos los derechos humanos mejora la vida de todas las personas. Es importante recordar que el Estado tiene la obligación primordial de garantizar la promoción, la protección y la realización de todos los derechos humanos para todas las personas. Además, la participación de la sociedad civil y el logro de la igualdad de género son esenciales para un desarrollo inclusivo y sostenible.

21. Tras llegar a un compromiso constructivo, los principales patrocinadores han intentado alcanzar un consenso revisando el proyecto de resolución para atender algunas de las preocupaciones de la Unión Europea. El orador acoge con satisfacción esos cambios, que han mejorado significativamente el texto. El Consejo no debería permitir ninguna ambigüedad en la vinculación del desarrollo con los derechos humanos, sino que debe situarse firme e inequívocamente del lado de un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. La Unión Europea se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

22. **El Sr. Oike** (Japón), haciendo uso de la palabra para explicar la posición de su país antes de que se adopte la decisión, reconoce la importancia del desarrollo como uno de los tres pilares de las Naciones Unidas. Dice que su delegación votó en contra de una resolución similar del Consejo presentada en el 56º período de sesiones. Ese texto era desequilibrado y contenía una terminología que no había sido universalmente acordada ni era ampliamente utilizada en los documentos de derechos humanos. Además, en él se dedicó demasiado espacio a destacar la importancia del desarrollo sin hacer referencia a los derechos humanos y, cuando se hizo tal referencia, se dio a entender que el desarrollo era un requisito previo para la promoción de los derechos humanos. Ello es incompatible con la posición del Japón.

23. Durante las consultas oficiales sobre el proyecto de resolución [A/HRC/59/L.12](#), la delegación del Japón transmitió una vez más sus preocupaciones a los principales patrocinadores. Como consecuencia de ello, muchas de las opiniones de la delegación han quedado reflejadas en el texto, aunque persisten algunos puntos de desacuerdo, como el uso del término “futuro común”. El orador encomia a los principales patrocinadores por sus esfuerzos para dar cabida a puntos de vista divergentes y por su declaración explícita de posición en el sentido de que no consideran que el desarrollo sea un requisito previo para promover los derechos humanos. En vista de esa flexibilidad, el Japón ha decidido sumarse al consenso.

24. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/59/L.12](#), en su forma revisada oralmente.*

*Proyecto de resolución [A/HRC/59/L.24/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente:
Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevención mediante la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales*

25. **El Sr. MacDougall** (Observador del Canadá), al presentar el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice que la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género, sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas, que afecta a una de cada tres mujeres y niñas en todo el mundo. Sin embargo, esa violencia no es inevitable; es totalmente prevenible. El proyecto de resolución, orientado a la acción, hace especial hincapié en la efectividad integral de los derechos económicos, sociales y culturales. Incluye texto en el que se insta a los Estados a que atajen las causas profundas de la violencia sexual y de género, garanticen que las mujeres y las niñas puedan participar en la elaboración de leyes y políticas, refuercen la autonomía económica

de las mujeres, hagan frente a la carga desproporcionada que supone para las mujeres y las niñas el trabajo de cuidados no remunerado que realizan, promuevan espacios públicos libres de violencia, impliquen a los hombres y los niños en la prevención de la violencia como agentes y beneficiarios de la igualdad de género y aseguren el acceso de las víctimas y supervivientes a los recursos legales y a la justicia.

26. El orador dice que el proyecto de resolución es un llamamiento a todos los Estados, incluido el suyo, para que lo hagan mejor, y las medidas que contiene representan un compromiso colectivo a fin de promover la igualdad de género y construir un mundo más equitativo para todas las mujeres y niñas. El texto también prevé la renovación del mandato de la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias por un período adicional de tres años.

27. La delegación canadiense ha celebrado nueve rondas de consultas oficiales abiertas y transparentes y ha participado en numerosas reuniones de grupo y bilaterales para resolver las cuestiones pendientes. Ha trabajado de forma constructiva y de buena fe, escuchando atentamente las opiniones de todas las delegaciones, y ha resuelto las cuestiones abordadas en seis de las enmiendas que se habían propuesto. Sin embargo, es de lamentar que persistan varias propuestas de enmienda. El orador exhorta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso, demostrando así su firme compromiso con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

28. **El Sr. Abdulla** (Observador de Bahrein), hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que presenta las propuestas de enmienda que figuran en los documentos [A/HRC/59/L.27](#), [A/HRC/59/L.28](#) y [A/HRC/59/L.29](#). El objetivo de la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.27](#) es eliminar la controvertida expresión “educación sexual integral” que aparece en los párrafos vigésimo y vigésimo cuarto del preámbulo y el párrafo 4 i) del proyecto de resolución y sustituirla por la formulación acordada que aprobó la Asamblea General en 2017.

29. La propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.28](#) tiene por objeto asegurar que la redacción del proyecto de resolución siga siendo plenamente compatible con las normas internacionales mediante la sustitución de las referencias a la “salud sexual y reproductiva” en el vigésimo segundo párrafo del preámbulo y en el párrafo 4 k) por el texto basado en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

30. Por último, la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.29](#) se refiere a la utilización, en el vigésimo quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 4 k), de la expresión “derecho a la autonomía corporal”, que no consta en ningún tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas ni en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

31. Las enmiendas propuestas, que reflejan el compromiso común de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, se presentan con espíritu constructivo y no pretenden en modo alguno debilitar el proyecto de resolución. Por el contrario, su objetivo es reforzar el texto preservando el consenso y garantizando su coherencia con la terminología acordada internacionalmente. El orador exhorta a todas las delegaciones a que apoyen las enmiendas propuestas.

32. **El Presidente** dice que las propuestas de enmienda que figuran en los documentos [A/HRC/59/L.31](#), [A/HRC/59/L.32](#), [A/HRC/59/L.33](#), [A/HRC/59/L.34](#), [A/HRC/59/L.35](#) y [A/HRC/59/L.36](#) han sido retiradas.

33. **El Sr. Pintado Collet** (Méjico) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución no aceptan las propuestas de enmienda. La delegación de Méjico solicita una votación sobre todas las propuestas de enmienda, votará en contra de ellas e insta a todos los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

34. **El Presidente** anuncia que 15 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 1.162.800 dólares en un período de tres años. Invita a los miembros del Consejo a que formulen declaraciones generales sobre el proyecto de resolución y las propuestas de enmienda.

35. **El Sr. Gómez Martínez** (España), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que la Unión Europea está comprometida con la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas y está profundamente preocupada por la persistencia en todo el mundo de ese tipo de violencia, que constituye una violación de los derechos humanos y es completamente inaceptable.

36. La Unión Europea acoge con satisfacción el enfoque del proyecto de resolución en la prevención, habida cuenta de que la discriminación institucional y estructural —incluidos los sistemas patriarcales profundamente arraigados, las normas de género nocivas, las desigualdades económicas y el racismo sistémico— perpetúa las relaciones de poder desiguales y socava la dignidad y la autonomía corporal de las mujeres. Abordar estas causas profundas es esencial para lograr una disminución sostenida de la violencia por razón del género y romper los ciclos de abuso para las generaciones futuras.

37. La Unión Europea apoya plenamente el proyecto de resolución y reconoce la importancia fundamental de sus objetivos. Por otra parte, las enmiendas propuestas constituirían un retroceso respecto a los avances logrados en los últimos 30 años en la lucha por los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Por consiguiente, los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo votarán en contra de las propuestas de enmienda y hacen un llamamiento a todos los demás miembros del Consejo para que hagan lo mismo, enviando así un mensaje claro de que el Consejo adopta una postura firme frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

38. **La Sra. Coen Moraga** (Costa Rica) dice que su delegación apoya la renovación del mandato de la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. Las mujeres y las niñas se enfrentan diariamente a formas múltiples, interseccionales y sistémicas de discriminación que menoscaban o impiden el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y obstaculizan su participación, inclusión y liderazgo plenos, efectivos y significativos en la vida pública y privada. Tal discriminación constituye un impedimento para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

39. El proyecto de resolución establece un enfoque global de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la realización plena de los derechos económicos, sociales y culturales. El acceso igualitario a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo decente, la seguridad social y la participación económica no solo empodera a las mujeres y las niñas, sino que también transforma las estructuras que perpetúan la violencia contra ellas. Por lo tanto, es esencial que los Estados adopten y apliquen políticas públicas inclusivas que promuevan la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello, en consonancia con su compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos, Costa Rica se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. La delegación costarricense lamenta que se hayan presentado enmiendas hostiles y alienta a todos los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso y rechacen las propuestas de enmienda.

40. **La Sra. Hysi** (Albania) dice que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más frecuentes y devastadoras. Afecta profundamente a personas, comunidades y sociedades y obstaculiza el desarrollo sostenible y la paz. Por lo tanto, la prevención debe ser un elemento central de la labor colectiva para combatirla. La plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales es esencial para atacar las causas profundas de la violencia contra las mujeres y las niñas. Cuando las mujeres y las niñas tienen acceso sin trabas a una educación de calidad, a una cobertura sanitaria universal e integral, a una vivienda segura y adecuada, a oportunidades de empleo decente y a una participación igualitaria en la cultura y la vida social, su vulnerabilidad a la violencia y la discriminación disminuye de manera significativa. El proyecto de resolución incorpora un enfoque holístico y basado en los derechos que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los aspectos de la vida. La oradora insta a todos los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso y voten en contra de las propuestas de enmienda.

41. **La Sra. Jurgensen** (Francia) señala que las mujeres son las principales víctimas de las crisis humanitarias, los conflictos, el cambio climático, la pobreza, la discriminación, la violencia sexual y de género y los obstáculos que impiden el disfrute de los derechos. Ante esa realidad, Francia y los Países Bajos trabajaron juntos para presentar a la Asamblea General un ambicioso proyecto de resolución sobre la intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que se aprobó como resolución 77/193 en diciembre de 2022.

42. En los 30 años transcurridos desde la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los 25 años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, se han logrado algunos avances, pero es necesario mantener el rumbo. A través de su diplomacia feminista, Francia libra una batalla en varios frentes para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género, tanto en línea como en otros entornos; promover la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos; y defender el derecho a la autonomía corporal como elemento estructural fundamental de la igualdad de género. La delegación de Francia apoya plenamente el proyecto de resolución y figura entre sus patrocinadores, ya que considera que el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas y la lucha contra la discriminación deberían ser objeto de consenso. Por lo tanto, la delegación exhorta a todos los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución y rechacen las propuestas de enmienda.

43. **El Sr. Nkosi** (Sudáfrica) dice que el proyecto de resolución está en consonancia con el compromiso de su Gobierno con la igualdad de género y la protección de todas las personas contra la violencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12, respectivamente, de la Constitución. La violencia contra las mujeres y las niñas es una manifestación de la desigualdad de género histórica y estructural que socava su dignidad y su plena participación en la sociedad. Resulta profundamente preocupante que dicha violencia persista en diversas formas y que afecte de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas vulnerables, como las que viven en la pobreza o en entornos de conflicto o las que se enfrentan a formas interseccionales de discriminación.

44. La delegación de Sudáfrica celebra que el proyecto de resolución haga hincapié en abordar las causas profundas de la violencia, como la pobreza, la desigualdad y las normas de género nocivas. Hacer frente a la feminización de la pobreza, garantizar la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud, el trabajo decente y la protección social y promover el empoderamiento económico de la mujer es esencial para romper el ciclo de la violencia y lograr la igualdad de género. El texto reconoce acertadamente la importancia del acceso universal a la educación, incluida una educación sexual integral con base empírica, y el potencial transformador de la educación a fin de empoderar a las mujeres y las niñas para que reivindiquen sus derechos; del acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información conexa, que es vital para proteger la autonomía corporal de las mujeres y las niñas; de la necesidad de derribar las barreras estructurales y sistemáticas, como los sistemas patriarcales, las normas de género nocivas y las actitudes discriminatorias; y de implicar a los hombres y los niños como aliados y agentes de cambio. La delegación de Sudáfrica insta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

45. **La Sra. Papanikolaou** (Chipre) dice que la igualdad en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales es fundamental para el desarrollo sostenible, la resiliencia democrática y la prevención de la inestabilidad y las crisis en las sociedades, y esencial para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género. Sin un acceso equitativo y adecuado a una educación y una atención sanitaria de calidad, la alimentación, el agua, el saneamiento, la seguridad social y la vivienda, las sociedades pueden fracturarse, creando una situación que afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas y aumenta su vulnerabilidad a la violencia.

46. El proyecto de resolución se basa en el tema de la prevención mediante la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Destaca la importancia de la mitigación de la pobreza y la protección social para reducir el riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas y prevenir su aparición o recurrencia. Las propuestas de enmienda, que piden la supresión de texto fundamental para la prevención eficaz de la violencia, son contraproducentes. La oradora insta a los miembros del Consejo a que voten en contra de

ellas, con la esperanza de que el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se apruebe por consenso.

47. **El Sr. Oike** (Japón) dice que la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las principales prioridades de su Gobierno. La discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género, menoscaban gravemente su disfrute de los derechos humanos. Abordar la cuestión es esencial para construir una sociedad en la que todas las personas puedan llevar una vida digna y plena.

48. La delegación del Japón reconoce la importancia del tema del proyecto de resolución y celebra que trate de manera exhaustiva la relación entre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Garantizar la plena efectividad de esos derechos, en particular mediante el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y el empoderamiento económico, es vital para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y para su protección frente a la violencia. La delegación japonesa está totalmente de acuerdo con la formulación sobre el fomento de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en los procesos de toma de decisiones pertinentes y sobre las contribuciones de la sociedad civil a la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como con el énfasis del texto en la implicación de los hombres y los niños.

49. En un momento en que la comunidad internacional conmemora el 30º aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el Japón reafirma su empeño en trabajar con todas las partes interesadas para crear un mundo sin violencia, especialmente contra las mujeres y las niñas. La delegación japonesa espera que el proyecto de resolución presentado por el principal patrocinador se apruebe sin enmiendas y manteniendo intactos su espíritu y su propósito.

50. **La Sra. Fuentes Julio** (Chile) dice que la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.28](#) distorsionaría la esencia del proyecto de resolución. Al eliminar las referencias sustantivas a los derechos sexuales y reproductivos, esta propuesta debilitaría los pilares que sustentan el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia. Habida cuenta de que el derecho internacional debe basarse en los acuerdos y consensos existentes, la oradora señala que el Consejo había acordado anteriormente que la salud sexual y reproductiva no era una cuestión ideológica, sino una cuestión de dignidad y un componente esencial del derecho a la salud. En muchos contextos, representa la diferencia entre autonomía y subordinación.

51. El proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí no es perfecto, pero constituye un avance que integra enfoques con base empírica elaborados a lo largo de muchos años con el respaldo de organismos técnicos y la participación activa de las propias mujeres. Por otra parte, el objetivo de la propuesta de enmienda no es mejorar ni clarificar, sino restringir. Es necesario que el Consejo, teniendo presente su deber de proteger, mantenga el compromiso con un lenguaje que reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas es sistémica e interseccional y está profundamente ligada al control sobre sus cuerpos. Por esos motivos y con una convicción ética, la delegación de Chile votará en contra de la propuesta de enmienda y hace un llamado respetuoso a todos los demás miembros del Consejo para que hagan lo mismo.

52. **El Sr. Dan** (Benin) dice que combatir la violencia contra las mujeres y las niñas ha sido una prioridad de su Gobierno desde 2016. En 2021, Benin aprobó la Ley por la que se establecen medidas especiales para castigar los delitos de género y proteger a las mujeres. Ese mismo año, el Gobierno creó el Instituto Nacional de la Mujer, que recientemente ha recibido al Presidente del Consejo en el marco de una visita de trabajo al país. Además, durante el actual período de sesiones del Consejo, la Presidenta del Instituto ha hecho una exposición sobre el modelo institucional único de Benin. A la luz de esos avances, el orador dice que su delegación apoya sin reservas el proyecto de resolución e invita al Consejo a que lo apruebe por consenso.

53. **La Sra. Debrum** (Islas Marshall) dice que su Gobierno apoya la renovación del mandato de la Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias y reconoce la necesidad imperiosa de hacer frente a la violencia contra todas

las mujeres y niñas, incluida la violencia sexual y de género. Los derechos de las niñas son derechos humanos, y ahora es más importante que nunca incluir a las niñas en los debates del Consejo y promover sus derechos. La elaboración de políticas bien fundamentadas para erradicar la violencia de género exige que los Gobiernos adopten un enfoque pansocial y tengan en cuenta las experiencias y necesidades particulares de las mujeres y las niñas, entre otras cosas escuchando realmente las voces de las supervivientes y dejándose guiar por ellas.

54. La referencia que se hace en el proyecto de resolución a la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas es compatible con el lenguaje acordado previamente por el Consejo. Asimismo, el derecho de las niñas a participar en las decisiones que afectan a sus vidas es un principio jurídico bien establecido que se recoge en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos. Es imperativo que el Consejo siga promoviendo y protegiendo los derechos de las niñas con la misma diligencia y dedicación que los de las mujeres. La delegación de las Islas Marshall insta a todos los miembros del Consejo a que voten en contra de las propuestas de enmienda y aprueben el proyecto de resolución por consenso.

55. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.27](#).

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

56. **La Sra. Cabrera Brasero** (España) dice que su delegación rechaza la propuesta de enmienda, cuyo propósito es debilitar las referencias del proyecto de resolución a la educación sexual integral con base empírica. Esta educación es un elemento fundamental para la prevención de la violencia de género, ya que aborda desde una edad temprana las causas estructurales de dicha violencia. También es adecuada al contexto, ya que sus contenidos se desarrollan en colaboración con las autoridades nacionales competentes. Además, la terminología que se propone suprimir había sido acordada internacionalmente e incluida en las resoluciones 56/22 y 54/16 del Consejo, reforzando así la legitimidad de la educación sexual integral con base empírica como concepto técnico reconocido internacionalmente. Eliminar las referencias debilitaría la prevención de la violencia de género desde la infancia y la adolescencia y socavaría los esfuerzos para erradicar el problema. La delegación de España votará en contra de la propuesta de enmienda e invita a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

57. **La Sra. Solano Gutiérrez** (Colombia) dice que su país rechaza con respeto pero con firmeza la propuesta de enmienda, que busca eliminar o debilitar las referencias a la educación sexual integral. Esa educación es reconocida internacionalmente como una herramienta importante para garantizar los derechos a la salud y la educación y para promover la igualdad de género. No es un enfoque ideológico ni impuesto, sino riguroso, validado científicamente y apropiado a la edad y el desarrollo de los niños. Según las Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad, dicha educación va más allá de los aspectos biológicos y preventivos; fomenta el pensamiento crítico, la empatía y el respeto. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha confirmado que retrasa la edad de iniciación sexual, reduce las conductas de riesgo y aumenta el uso de anticonceptivos, al tiempo que contribuye a prevenir la violencia de género y promover actitudes igualitarias y el entendimiento del consentimiento desde edades tempranas. De acuerdo con un informe del Secretario General elaborado en 2023 ([E/CN.9/2023/3](#)), los informes de 148 países indican que el 66 % ha incluido la educación sexual integral en sus sistemas educativos; además, las familias y los docentes agradecen la oportunidad de abordar, con claridad y profesionalismo, temas que suelen ser difíciles de tratar en casa.

58. Aprobar la propuesta de enmienda supondría ignorar décadas de evidencia y debilitar una herramienta fundamental para la prevención de la violencia, la protección de los derechos y la promoción de relaciones más sanas y equitativas. Al rechazarla, el Consejo reafirmará su compromiso con una educación con base empírica, los derechos humanos y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes. Por ello, la delegación de Colombia votará en contra de la propuesta de enmienda e invita a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

59. *A petición de México, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, China, Etiopía, Gambia, Ghana, Indonesia, Kenya, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Qatar, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burundi, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Georgia, Islandia, Islas Marshall, Japón, Macedonia del Norte, Malawi, México, Países Bajos (Reino de los), República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Suiza, Tailandia.

Abstenciones:

Benin, Côte d'Ivoire, Kirguistán, República Democrática del Congo, República Dominicana, Viet Nam.

60. *Por 27 votos contra 13 y 6 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda que figura en el documento A/HRC/59/L.27.*

61. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.28](#).

62. **La Sra. Kolsöe** (Islandia), en explicación de voto antes de la votación, dice que su Gobierno apoya firmemente el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente. La salud sexual y reproductiva depende de la realización de los derechos sexuales y reproductivos, que son indivisibles e interdependientes de otros derechos humanos, como los derechos de las mujeres y las niñas a vivir sin violencia; a no ser objeto de violencia sexual ni de prácticas nocivas; a elegir si forman una familia y cuándo y con quién hacerlo; y a tener acceso a la educación, la información y los servicios necesarios para tomar decisiones fundamentadas sobre su salud y su vida. Lamentablemente, estos derechos se ven a menudo restringidos o vulnerados como consecuencia de sistemas discriminatorios, estereotipos de género y normas perjudiciales que alimentan la desigualdad de género y perpetúan los ciclos de la pobreza y la violencia. Para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas es preciso respetar, proteger y hacer efectivos la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos. Por lo tanto, la delegación de Islandia votará en contra de todas las propuestas de enmienda y exhorta a todos los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

63. *A petición de México, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, China, Etiopía, Gambia, Ghana, Indonesia, Kenya, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Qatar, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Georgia, Islandia, Islas Marshall, Japón, Macedonia del Norte, Malawi, México, Países Bajos (Reino de los), República de Corea, República Democrática del Congo, Rumanía, Sudáfrica, Suiza, Tailandia.

Abstenciones:

Benin, Côte d'Ivoire, Kirguistán, República Dominicana, Viet Nam.

64. *Por 27 votos contra 13 y 5 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda que figura en el documento A/HRC/59/L.28.*

65. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.29](#).

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

66. **La Sra. Méndez Escobar** (México) dice que el derecho a la autonomía corporal — las referencias al cual la propuesta de enmienda busca eliminar — protege la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre su cuerpo, decir “no” y establecer límites. El respeto de este derecho es la base de una vida libre de violencia y discriminación. Desde 1995, dicho

derecho se ha reafirmado en diversos documentos negociados políticamente en el Consejo, la Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

67. El derecho a la autonomía corporal también desempeña un papel fundamental en la prevención de la violencia mediante la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Las mujeres y niñas en situación de pobreza enfrentan mayores riesgos de sufrir violencia sexual y tienen mayor probabilidad de verse forzadas a contraer matrimonio precoz, quedar atrapadas en entornos domésticos abusivos y ser sometidas a procedimientos médicos no consentidos o no tener acceso a atención médica. En tales contextos, el derecho a tomar decisiones sobre su propio cuerpo, incluidas las decisiones informadas sobre su sexualidad y libertad reproductiva, permite romper ciclos de violencia y gozar efectivamente de los derechos económicos, sociales y culturales. La delegación de México votará en contra de la propuesta de enmienda, que socavaría el objetivo principal del proyecto de resolución [A/HRC/59/L.24/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente, e insta a los demás miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

68. **El Sr. Bekkers** (Reino de los Países Bajos) dice que el respeto de la autonomía corporal es esencial para prevenir la discriminación y la violencia, lo que incluye la mutilación genital femenina; el matrimonio infantil, precoz y forzado; el embarazo precoz o forzado; y la violencia sexual y de género. El derecho a la autonomía corporal refuerza los derechos reconocidos en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre ellos los derechos a elegir cuándo y con quién casarse y a tener acceso a la atención sanitaria. El Consejo ha afirmado en reiteradas ocasiones el derecho a la autonomía corporal en resoluciones relativas a la violencia contra las mujeres, la salud materna y el matrimonio infantil. Esos compromisos se derivan de un consenso internacional de larga data reflejado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la meta 5.6, referente a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Eliminar o debilitar las referencias a la autonomía corporal iría en contra del objetivo primordial del proyecto de resolución e ignoraría décadas de compromisos mundiales. Es imperativo mantener el reconocimiento explícito de la autonomía corporal como derecho fundamental que constituye la base para la prevención de la violencia y la discriminación y el avance de la igualdad de género. Por ello, la delegación del Reino de los Países Bajos votará en contra de la propuesta de enmienda y exhorta a todos los miembros del Consejo a que hagan lo mismo.

69. *A petición de México, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, China, Etiopía, Gambia, Ghana, Indonesia, Kenya, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Qatar, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burundi, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Georgia, Islandia, Islas Marshall, Japón, Macedonia del Norte, Malawi, México, Países Bajos (Reino de los), República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Suiza.

Abstenciones:

Benin, Côte d'Ivoire, Kirguistán, República Democrática del Congo, República Dominicana, Tailandia, Viet Nam.

70. *Por 26 votos contra 13 y 7 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/59/L.29](#).*

71. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución [A/HRC/59/L.24/Rev.1](#), en su forma revisada oralmente.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

72. **El Sr. Antwi** (Ghana) dice que su país concede gran importancia al bienestar de las mujeres y las niñas y apoya los objetivos generales del proyecto de resolución. Ahora bien, desea formular varias observaciones. En primer lugar, el Consejo debería tener presente el consenso internacional imperante respecto al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física, mental, sexual y reproductiva. En segundo lugar, la delegación de Ghana entiende que los términos “género” y “sexo” se refieren a cualquiera de las dos categorías principales (masculino y femenino) en las que se dividen los humanos y la mayoría de los demás seres vivos. En tercer lugar, el derecho a la educación en salud sexual y reproductiva se fundamenta en los derechos humanos universales, especialmente los derechos a la educación y a la salud, tal y como se establece en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. En su condición de miembro de la Unión Africana, Ghana ha asumido compromisos en materia de política de educación en salud sexual y reproductiva, en particular con arreglo al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. Sin embargo, su postura acerca de la educación en sexualidad es que esta debe ser adecuada a la edad, respetar las diferencias culturales y ajustarse al contexto nacional ghanés. Por último, la delegación de Ghana desea destacar el principio convenido según el cual la aplicación de las recomendaciones que figuran en las resoluciones es un derecho soberano de cada país y deben tenerse debidamente en cuenta los diversos valores religiosos y éticos y orígenes culturales de las personas a fin de garantizar la conformidad con los derechos humanos internacionales reconocidos universalmente. A la luz de estas consideraciones, la delegación está dispuesta a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

73. **La Sra. Arrous** (Argelia) dice que su delegación acoge con agrado la terminología que se ha incluido en el proyecto de resolución, a sugerencia suya, en relación con la violencia a la que se enfrentan las mujeres y las niñas afrodescendientes, las mujeres y las niñas migrantes y refugiadas, así como las mujeres y las niñas que viven en situaciones de conflicto y bajo ocupación extranjera. También celebra la inclusión de una referencia a la contribución de la familia, como elemento fundamental de la sociedad, a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y la protección de sus derechos, y la eliminación de los términos relativos a la herencia del proyecto final, con un espíritu de respeto de los diversos marcos jurídicos, culturales y religiosos de los Estados.

74. Argelia reafirma su compromiso de larga data con la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia económica. Sin embargo, lamenta que, una vez más, el consenso sobre el proyecto de resolución siga siendo frágil. Lamentablemente, el texto conserva gran parte de la formulación controvertida que se había incluido en versiones anteriores. La redacción con respecto a la cual se han propuesto enmiendas en reiteradas ocasiones y de la que los Estados se han desligado repetidamente no puede considerarse terminología acordada. La delegación de Argelia se desvincula de los párrafos vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo quinto del preámbulo y de los párrafos 1 y 4 i) y k). Argelia se reserva el derecho a interpretar y aplicar las disposiciones del proyecto de resolución de forma compatible con su legislación nacional, los valores religiosos, éticos y culturales de su sociedad y sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

75. **El Sr. Gebru** (Etiopía) dice que su país reafirma su compromiso con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y acoge con satisfacción el enfoque integral adoptado en el proyecto de resolución, que subraya acertadamente el vínculo entre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y la prevención de la violencia de género. Etiopía reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas es una forma generalizada de discriminación que perpetúa la pobreza y la desigualdad. El foco de atención del proyecto de resolución en el empoderamiento económico de la mujer, la igualdad de acceso a los recursos, el trabajo decente y la protección social está en gran medida en consonancia con sus prioridades nacionales de promover la igualdad de género y el desarrollo inclusivo. El orador celebra el énfasis que se pone en el proyecto de resolución en la eliminación de las prácticas laborales discriminatorias, el fomento de la licencia parental compartida y la reducción de la segregación en el mercado laboral, como medidas clave para abordar las desigualdades estructurales y las causas profundas de la violencia, así como la

atención prestada a la protección social universal, la educación de calidad y el acceso a la atención de la salud y a infraestructuras seguras. Con todo, si bien se han logrado avances durante las consultas oficiales, no se ha alcanzado un consenso sobre todas las cuestiones. A este respecto, Etiopía se desvincula de las referencias a la educación sexual integral y a algunos aspectos de los derechos en materia de salud reproductiva que requieren más deliberaciones. Tales asuntos deben abordarse de manera compatible con los valores sociales y los marcos normativos y jurídicos del país. Por lo demás, la delegación de Etiopía apoya plenamente el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente.

76. **La Sra. Chen Jiawen** (China) dice que su país rechaza categóricamente todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Ha participado de forma constructiva en las consultas acerca del proyecto de resolución y ha formulado propuestas razonables. Sin embargo, el proyecto no refleja plenamente las preocupaciones internacionales relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas e ignora las preocupaciones legítimas de los países islámicos. La oradora espera que, en el futuro, el principal patrocinador aborde estas preocupaciones. Lamentablemente, el proyecto contiene terminología sobre la que no hay consenso. Por lo tanto, la delegación de China se desvincula de los párrafos decimocuarto y trigésimo del preámbulo.

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/59/L.24/Rev.1, en su forma revisada oralmente.*

Tema 5 de la agenda: Órganos y mecanismos de derechos humanos (A/HRC/59/L.10)

Proyecto de resolución A/HRC/59/L.10: El Foro Social

78. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba), al presentar el proyecto de resolución, dice que el Foro Social es un espacio de diálogo abierto y constructivo dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas que permite intercambios respetuosos sobre problemáticas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y el diseño de soluciones consensuadas. En él participan activamente una amplia gama de interesados, incluidas organizaciones de la sociedad civil.

79. La edición de 2026 del Foro se centrará en la contribución de la cooperación y la solidaridad internacionales, incluida la cooperación Sur-Sur, a la realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. La cooperación médica internacional, incluidos los proyectos bilaterales y regionales, ha contribuido significativamente a la implementación del derecho a la salud de millones de personas, especialmente de aquellas con escasos recursos, pertenecientes a grupos vulnerables o que viven en zonas remotas o rurales. Ha sido decisiva para la atención a las víctimas de desastres naturales y pandemias y ha desempeñado un papel inestimable en la formación de jóvenes profesionales de la salud. La edición de 2026 brindará la oportunidad de evaluar la aplicación del Acuerdo sobre Pandemias aprobado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de debatir la necesidad de que el bienestar de los seres humanos, y no los intereses de las empresas transnacionales, sea la principal preocupación de los sistemas de salud pública. La delegación de Cuba espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

80. **El Presidente** anuncia que 26 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 127.500 dólares.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

81. **El Sr. Ayala Meléndez** (Colombia) dice que el Foro Social es una importante plataforma para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados. La delegación colombiana se congratula de que esté previsto dedicar la edición de 2026 a la contribución de la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, al disfrute por todas las personas de su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Este enfoque es especialmente oportuno dadas las disparidades mundiales en el acceso a las tecnologías, los suministros médicos y los servicios

de salud, que siguen profundizando las desigualdades estructurales. La cooperación entre los países fortalece su capacidad colectiva y es un paso necesario hacia la soberanía sanitaria.

82. Para lograr una arquitectura mundial de la salud más equitativa, se requieren mecanismos de transferencia de conocimientos, producción compartida y coordinación regional. Deben construirse alianzas estratégicas que permitan integrar cadenas de valor regionales, desarrollar sistemas de información interoperables y responder con mayor resiliencia a las emergencias sanitarias. A este respecto, el Foro Social representa una oportunidad única para consolidar un diálogo orientado a los resultados en el que se escuchen todas las voces, en especial las del Sur Global, y en el que se impulse una cooperación transformadora, basada en la equidad y en los derechos humanos. La delegación de Colombia insta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

83. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el Foro Social contribuye a la democratización, la inclusión y la participación en el seno de las Naciones Unidas y fomenta un intercambio abierto entre los Estados, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales. Como se indica en el proyecto de resolución, el diálogo en el Foro se verá reforzado con la participación de grupos como asociaciones rurales y urbanas, organizaciones de agricultores, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias y sindicatos y representantes del sector privado. Los temas examinados en las distintas ediciones del Foro —que han incluido aspectos de la financiación para el desarrollo relacionados con los derechos humanos; la ciencia y la tecnología; el acceso al agua; la cooperación y la solidaridad internacionales; y la lucha contra la pobreza y las desigualdades— constituyen preocupaciones y desafíos comunes. La delegación de Bolivia reafirma su convicción en cuanto al Foro Social, que ha demostrado ser un espacio de diálogo internacional constructivo y de cooperación orientado a la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. La delegación de Bolivia insta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

84. **La Sra. Figuero** (República Dominicana) dice que su delegación respalda plenamente el proyecto de resolución sobre el Foro Social, un espacio único para el diálogo inclusivo y multisectorial entre los Estados, la sociedad civil y los actores comunitarios sobre cuestiones de derechos humanos. El hecho de que la edición de 2026 se centre en la contribución de la cooperación y la solidaridad internacionales a la realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es oportuno y necesario. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) nos recordó que la salud no solo es un derecho humano fundamental, sino también una base esencial para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la estabilidad de la sociedad. Espacios como el Foro Social son vitales para identificar soluciones colectivas, compartir mejores prácticas y fortalecer los sistemas de salud desde un enfoque basado en los derechos, equitativo e impulsado por la solidaridad. La inclusión de organizaciones de base y actores emergentes del Norte Global y del Sur Global enriquece los debates y garantiza la representación de las realidades sobre el terreno. La delegación de la República Dominicana insta al Consejo a que apruebe el proyecto de resolución por consenso y a que siga fortaleciendo el Foro como una herramienta de transformación social centrada en la dignidad humana.

85. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/59/L.10.*

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad (A/HRC/59/L.3 y A/HRC/59/L.19/Rev.1)

Proyecto de resolución A/HRC/59/L.3: Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

86. **El Sr. Tsybaliuk** (Observador de Ucrania), al presentar el proyecto de resolución, dice que es el último de una serie de resoluciones presentadas por primera vez por su país en 2014 para velar por que las conclusiones de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se señalen periódicamente a la atención del Consejo. El proyecto actual refleja cambios técnicos, pero su objetivo sigue siendo el mismo: permitir

al Consejo examinar con carácter periódico la situación de los derechos humanos en Ucrania a partir de informes imparciales y con base empírica.

87. El papel del ACNUDH y su misión de vigilancia son ahora más esenciales que nunca. La presencia continuada de la misión en toda Ucrania ha garantizado la documentación ininterrumpida de graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos derivadas de la agresión rusa y la ocupación temporal. En la información actualizada presentada de forma oral al Consejo más recientemente por la Subsecretaría General de Derechos Humanos, en la que ha señalado el aumento de bajas civiles en Ucrania y la difícil situación en los territorios ocupados temporalmente, se subraya la importancia de mantener este asunto en la agenda del Consejo.

88. Ucrania también recibe apoyo del ACNUDH para fortalecer sus instituciones nacionales de derechos humanos y en cuestiones como la reforma judicial y la concesión de reparación a las víctimas. El proyecto de resolución constituye un medio práctico para ayudar al país a proteger a la población civil, responder a complejos retos en materia de derechos humanos y consolidar la cooperación internacional en circunstancias sin precedentes. En su calidad de país interesado, Ucrania espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

89. **El Presidente** anuncia que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 30.000 dólares.

Declaraciones generales formuladas antes de la votación

90. **El Sr. Gómez Martínez** (España), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que el proyecto de resolución es una prórroga técnica destinada a proporcionar a Ucrania asistencia técnica continua en cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El proyecto subraya el compromiso del país de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, a pesar de los enormes retos que plantea la guerra de agresión que libra contra él la Federación de Rusia. La Unión Europea reitera su firme condena de esta guerra de agresión, que constituye una violación manifiesta del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como de las continuas violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos por parte de la Federación de Rusia en territorio ucraniano.

91. El proyecto de resolución no tiene el propósito de apuntar a ningún tercer Estado, sino de abordar la situación de los derechos humanos en Ucrania, un Estado atacado que busca cooperación y asistencia en el ámbito de los derechos humanos. Durante más de una década, la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania ha contribuido a impulsar la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia en Ucrania y a mejorar la cooperación del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados y los procedimientos especiales. La presencia continuada de la misión es esencial para mantener estos avances.

92. Lo único que se pide en el proyecto de resolución es que el ACNUDH siga facilitando información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania. El texto no afecta al mandato de la misión de vigilancia ni de ningún otro mecanismo. El orador insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de Ucrania por proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidas las pertenecientes a minorías, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Lamentablemente, parece que algunos países pretenderán, una vez más, socavar estos esfuerzos basándose en falsas acusaciones. En caso de que el proyecto de resolución se someta a votación, los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo votarán a favor y exhortan a todos los demás miembros del Consejo a que hagan lo propio.

93. **El Sr. Ishii** (Japón) dice que su delegación acoge con satisfacción el importante proyecto de resolución, que tiene por objeto abordar las graves violaciones de los derechos humanos derivadas de la agresión rusa contra Ucrania y garantizar la presentación continua de informes por parte de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y el compromiso sostenido de la comunidad internacional. El Gobierno del Japón subraya la importancia decisiva de asegurar que el Consejo siga recibiendo periódicamente información

actualizada del ACNUDH acerca de la situación sobre el terreno; espera sinceramente que estos esfuerzos contribuyan al logro de una paz justa y duradera en Ucrania. La delegación japonesa espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, pero, si se solicita una votación, votará a favor del texto y exhorta a los demás miembros a que hagan lo mismo.

94. **El Presidente** entiende que el otro Estado al que se refiere el proyecto de resolución —la Federación de Rusia— no desea formular ninguna declaración.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

95. **El Sr. Wang** Nian (China) dice que su país siempre ha adoptado una posición objetiva y equitativa sobre la cuestión ucraniana. Insiste en el respeto de la soberanía e integridad territorial de todos los Estados y apoya los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Deben tomarse en serio las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de todos los Estados y deberían apoyarse todas las iniciativas que propicien la solución pacífica de la crisis. La labor del Consejo sobre el tema debería ser objetiva e imparcial y debería promover el diálogo y la negociación. Debería contribuir a aliviar las tensiones y erradicar las causas profundas del conflicto y no politizar ni instrumentalizar las cuestiones de derechos humanos. Lamentablemente, en lugar de promover las conversaciones de paz, el actual proyecto de resolución utiliza la asistencia técnica para presionar a otros Estados soberanos, lo que no favorece la solución pacífica de la crisis ucraniana. Por tales motivos, en nombre de su propia delegación y de Cuba, el orador desea solicitar que el proyecto de resolución se someta a votación. Si bien votará en contra, la delegación de China seguirá colaborando con la comunidad internacional para apoyar la asistencia técnica en materia de derechos humanos y desempeñar un papel constructivo en la solución de la crisis y el restablecimiento de una paz duradera.

96. **El Sr. Simas Magalhães** (Brasil) dice que su país concede gran importancia a las iniciativas destinadas a promover la cooperación y la asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos. Acoge con satisfacción la asistencia prestada actualmente por el ACNUDH a Ucrania y elogia al Gobierno ucraniano por su voluntad de participar de manera activa y constructiva en el sistema internacional de derechos humanos. Si bien la delegación brasileña reconoce las preocupaciones legítimas de Ucrania en relación con su soberanía, independencia e integridad territorial, considera que tales asuntos se tratarían más adecuadamente en otros foros pertinentes y competentes de las Naciones Unidas. Una resolución centrada en la asistencia técnica y el fomento de la capacidad no debería incluir elementos que puedan contribuir a la instrumentalización política del debate. Por este motivo, la delegación del Brasil se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución, ya que aborda cuestiones que quedan fuera del ámbito previsto del tema 10 de la agenda. El orador espera que los futuros proyectos de resolución en relación con este tema de la agenda sigan centrándose en la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para que puedan aprobarse por consenso.

97. *A petición de China y Cuba, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Islandia, Islas Marshall, Japón, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, México, Países Bajos (Reino de los), Qatar, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Suiza.

Votos en contra:

China, Cuba.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Etiopía, Indonesia, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Marruecos, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Viet Nam.

98. *Por 28 votos contra 2 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/59/L.3.*

Proyecto de resolución A/HRC/59/L.19/Rev.1: Aumentar la cooperación internacional, la asistencia técnica y la creación de capacidad para reforzar los marcos nacionales de protección y empoderamiento de la infancia en el espacio digital

99. **El Sr. Binkhothaila** (Observador de la Arabia Saudita), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Argelia, Azerbaiyán, Kuwait, el Pakistán, Viet Nam y su propia delegación, dice que encarna el espíritu de cooperación y asociación mediante la prestación de apoyo técnico y el fomento de la capacidad y el intercambio de conocimientos especializados. Los principales patrocinadores desean agradecer a todas las delegaciones y organizaciones de la sociedad civil su activa participación en las negociaciones y sus sugerencias constructivas, que han contribuido significativamente a la redacción de un texto equilibrado y completo. La delegación de la Arabia Saudita ha trabajado sobre la base de la Iniciativa Mundial de Protección de la Infancia en el Ciberespacio puesta en marcha por el Príncipe Heredero y Primer Ministro del Reino de la Arabia Saudita, que deja patente el compromiso del país de reforzar la cooperación internacional y el fomento de la capacidad a fin de crear un espacio digital más seguro para los niños.

100. **El Sr. Mai Phan Dung** (Viet Nam), continuando con la presentación del proyecto de resolución, dice que, para abordar los retos a los que se enfrentan los niños en el espacio digital, se requieren cooperación internacional, alianzas auténticas entre los Estados y el intercambio de conocimientos especializados y mejores prácticas. La prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad nacional son esenciales para garantizar que los Estados puedan responder a los retos en función de sus necesidades y prioridades nacionales. El proyecto de resolución subraya la importancia de brindar el apoyo necesario a los Estados, reforzar la coordinación entre todas las partes interesadas y favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias para lograr resultados significativos y sostenibles. El texto encarna el espíritu de cooperación del tema 10 de la agenda al prever el apoyo técnico, el fomento de la capacidad y la asistencia a los Estados para fortalecer sus sistemas nacionales a fin de velar por que los niños de todo el mundo puedan beneficiarse del espacio digital en condiciones de seguridad. Los principales patrocinadores confían en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

101. **El Presidente** dice que 21 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones generales formuladas antes de la decisión

102. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba) dice que, con el desarrollo de las nuevas tecnologías y la expansión de las redes sociales, el espacio digital ha pasado a formar una parte esencial de la vida de la inmensa mayoría de las personas, incluidos los niños y niñas, lo que ha dado lugar a un amplio espectro de oportunidades, pero también de desafíos que requieren una sensibilización y una acción coordinada para abordar las diversas aristas del fenómeno, incluida la protección de los derechos humanos. Es importante contribuir a crear un espacio digital sano y seguro para todos los niños. La delegación cubana celebra el enfoque orientado a la acción del proyecto de resolución en la cooperación internacional a través de la creación de capacidades y la asistencia técnica a petición de los Estados interesados, en consonancia con sus necesidades y prioridades nacionales. El proyecto de resolución debe ser un ejemplo para la elaboración de resoluciones posteriores que tengan en cuenta el espíritu de cooperación e intercambio constructivo que caracteriza al tema 10 de la agenda y su vínculo con diferentes derechos económicos, sociales y culturales. Por esos motivos, la delegación de Cuba apoya la aprobación del proyecto de resolución por consenso e insta a los miembros del Consejo a que actúen en consecuencia.

103. **El Sr. Gómez Martínez** (España), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo, dice que, si bien la Unión Europea aprecia la atención prestada a la protección y el empoderamiento de la infancia en el entorno digital, los principales patrocinadores podrían haberse basado más en el trabajo ya existente, extenso y relevante, del Consejo, de la Asamblea General y del Comité de los Derechos del Niño. Por ejemplo, en 2021 el Comité de los Derechos del Niño publicó su observación general núm. 25, relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. Basándose en esa observación general y tras una iniciativa conjunta de la Unión Europea y del Grupo de

los Estados de América Latina y el Caribe, el Consejo mandató una reunión de un día completo y la Asamblea General negoció y aprobó la resolución 78/187 sobre el mismo tema. También son relevantes las resoluciones del Consejo 51/10, relativa a la lucha contra el ciberacoso, y 56/6, relativa a la seguridad del niño en el entorno digital. La Unión Europea aprecia que los principales patrocinadores hayan querido abordar el tema desde la perspectiva de la asistencia técnica y hayan optado por presentar una resolución que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, habida cuenta del contexto actual. Toda iniciativa del Consejo referente a la infancia debe enfatizar, ante todo, los derechos del niño y los principios derivados de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular su condición como titular de derechos, así como el interés superior del niño, la no discriminación y la participación, que constituyen el marco para las acciones relativas a la infancia, también en el entorno digital. Los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo agradecen a los principales patrocinadores los esfuerzos por incorporar varias de sus sugerencias. Siguen convencidos de que los niños deben poder ejercer todos sus derechos de forma segura, tanto en línea como en medios no electrónicos. Por tales razones, se complacen en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

104. **El Sr. Tessema** (Etiopía) dice que su delegación acoge con satisfacción el proyecto de resolución y agradece a los principales patrocinadores su enfoque inclusivo y constructivo a lo largo del proceso de negociación. Elogia en particular que el proyecto de resolución se centre en el fortalecimiento de los marcos nacionales mediante la cooperación internacional y la asistencia técnica, así como que ponga énfasis en la creación de sistemas adaptados a la infancia que protejan y empoderen a los niños en el entorno digital. Etiopía también valora el reconocimiento de la creciente brecha digital y la necesidad apremiante de brindar apoyo a los países en desarrollo para salvar esa brecha, especialmente a fin de garantizar la seguridad de los niños en línea. Aprecia la atención prestada a los retos que afectan de manera desproporcionada a las niñas y la importancia de la alfabetización digital, los marcos jurídicos y la participación de múltiples partes interesadas, incluidos los propios niños, en la configuración de espacios digitales seguros e inclusivos. La delegación de Etiopía apoya la aprobación del proyecto de resolución por consenso y está dispuesta a cooperar en las iniciativas colectivas encaminadas a promover los derechos del niño y la protección de la infancia en la era digital.

105. **El Sr. Ouyang** Ruize (China) dice que su país concede gran importancia a la protección de los derechos del niño y al desarrollo de la inteligencia artificial destinada a los niños, que tiene un efecto positivo en su salud mental. Teniendo presentes los riesgos y desafíos que el uso generalizado de las tecnologías digitales plantea para la protección de la infancia y las dificultades que afrontan los países en desarrollo debido a la falta de tecnología y recursos financieros, China apoya los esfuerzos internacionales encaminados a proteger los derechos de los niños en el espacio digital y se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución.

106. **El Sr. Mahabub** (Bangladesh) dice que, si bien el espacio digital ofrece inmensas oportunidades de aprendizaje, conexión y empoderamiento, también expone a los niños a riesgos cambiantes y sin precedentes. Las amenazas, que van desde la explotación en línea, el abuso y el ciberacoso hasta la información errónea y los contenidos nocivos, son multidimensionales y exigen una respuesta coordinada y basada en los derechos a escala local, nacional y mundial. La reducción de la brecha digital debe ir acompañada de la protección de la seguridad, la privacidad y el bienestar mental de los niños en línea. La delegación de Bangladesh celebra que en el proyecto de resolución se reconozca que muchos países en desarrollo siguen enfrentándose a importantes carencias de capacidad, limitaciones de recursos y retos a fin de garantizar un acceso digital seguro y equitativo para los niños. El énfasis del texto en la cooperación internacional, la transferencia de tecnología, el intercambio de buenas prácticas y la creación de capacidad institucional es, por lo tanto, crucial. Bangladesh acoge con especial satisfacción que el proyecto de resolución se centre en el empoderamiento de los propios niños, junto con sus progenitores, docentes y cuidadores, mediante el fortalecimiento de la alfabetización digital, la concienciación y los mecanismos de denuncia. Asimismo, valora el llamamiento a la creación de asociaciones multipartitas que reúnan a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado. El orador señala que la experiencia de su país ha demostrado que la protección de los niños

en entornos digitales requiere un enfoque pansocial basado en la responsabilidad compartida. En Bangladesh, se están adoptando medidas concretas para reforzar los marcos de protección de la infancia en el contexto digital, entre otras cosas mediante la elaboración de políticas de seguridad en línea, programas de capacitación digital y sistemas de denuncia adaptados a los niños. Bangladesh está dispuesto a compartir su experiencia y a aprender de los demás. La delegación de Bangladesh apoya el proyecto de resolución y exhorta a los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso.

107. **La Sra. Al-Muftah** (Qatar) dice que su delegación agradece a los principales patrocinadores sus esfuerzos por tener en cuenta las observaciones formuladas durante las negociaciones con vistas a presentar un texto equilibrado. El entorno digital se ha convertido en una parte fundamental de la vida de los niños, creando oportunidades y ventajas, pero también retos y responsabilidades. Es necesario intensificar la cooperación, intercambiar conocimientos especializados y proporcionar asistencia técnica que apoye las medidas nacionales destinadas a proteger a la infancia. También es importante respetar los principios de asistencia técnica y fomento de la capacidad a la hora de respaldar los esfuerzos para elaborar marcos nacionales, reforzar las respuestas y compartir conocimientos, en consonancia con las necesidades y las prioridades nacionales de cada país. La delegación de Qatar apoya la aprobación del proyecto de resolución por consenso para alcanzar el objetivo común de proteger a los niños y garantizarles un entorno digital más seguro.

108. **El Sr. Alhayen** (Kuwait), hablando en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, dice que el espacio digital se ha convertido en una parte esencial de la vida de los niños, ofreciéndoles grandes oportunidades para aprender, comunicarse y desarrollar competencias. Al mismo tiempo, se plantean retos y riesgos cada vez mayores que exigen el fortalecimiento de la cooperación internacional y el fomento de la capacidad nacional a fin de garantizar un entorno digital seguro e inclusivo para los niños. En este contexto, los Estados del Consejo de Cooperación elogian el espíritu de cooperación plasmado en el proyecto de resolución, que se centra en la prestación de apoyo y asistencia técnicos, y el reconocimiento de la importancia de intercambiar conocimientos, experiencias y mejores prácticas entre los Estados con miras a reforzar los marcos nacionales de protección de la infancia. Por lo tanto, apoyan el proyecto de resolución y exhortan a todos los miembros del Consejo a que lo aprueben por consenso.

109. **El Sr. Saad** (Sudán) dice que el proyecto de resolución aborda los riesgos a los que se enfrentan los niños en el espacio digital. La tecnología digital ha facilitado la vida, pero también ha traído consigo muchos retos, entre ellos los riesgos de ciberacoso y abuso. El proyecto de resolución subraya la importancia de crear capacidad legislativa, normativa y humana en los ámbitos de la protección, la lucha contra la ciberdelincuencia y la reducción de lagunas, garantizando al mismo tiempo un acceso seguro y sostenible a los servicios digitales y la alfabetización digital, especialmente para los niños. La delegación del Sudán exhorta a los Estados miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

110. **La Sra. Arrous** (Argelia) dice que, como parte de su compromiso constante con la promoción y protección de los derechos del niño, también en el entorno digital, su país ha adoptado una serie de medidas legislativas, institucionales y educativas, incluida legislación en materia de protección de la infancia y ciberdelincuencia que constituye un fundamento jurídico sólido para prevenir y castigar los delitos en línea contra los niños. Además, se han llevado a cabo campañas de sensibilización a escala nacional, especialmente a través de una plataforma digital dedicada a concienciar a las familias y a los niños sobre los riesgos asociados al uso de las tecnologías digitales. Argelia presidió el proceso intergubernamental que culminó en la aprobación por la Asamblea General de la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia, que representa un hito importante en la cooperación internacional y la protección de los usuarios del espacio digital, en particular los niños. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución se han esforzado por proponer un texto conciso, equilibrado y centrado en lo esencial —la cooperación internacional y el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de protección y empoderamiento de la infancia en el entorno digital—y han evitado deliberadamente toda consideración ideológica susceptible de dividir al Consejo. La delegación de Argelia exhorta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

111. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/59/L.19/Rev.1.*

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.